



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 057-2023RRHH suscrito con
CINDY MARTINA GARCÍA LÓPEZ
DPI. 2831 00834 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (057-2024RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, San Marcos, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal Acta número ciento cincuenta y cinco guión dos mil veinticuatro (155-2024), de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orózco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos; y por otra parte: **CINDY MARTINA GARCÍA LÓPEZ**, soltera, guatemalteca, de Profesión Perito Contador, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil ochocientos treinta y uno, cero cero ochocientos treinta y cuatro, mil doscientos uno (2831 00834 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 97844136, con residencia en la Calle El Quetzal Sector 7, Aldea San Rafael Soche, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 155-2024 de fecha 17 de abril del presente año, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos en el cargo de **CAJERA RECEPTORA DE PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS.** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Atiende de manera inmediata cualquier inquietud, solicitud o queja de parte de los usuarios del servicio; b) Realiza cobros por servicio, verificando el saldo de consumo del usuario y su registro en el sistema contable con la emisión del comprobante 7B; c) Mantiene en orden y bajo su custodia los recibos 7B emitidos; e) Proporciona a quien le solicite los estados de cuenta de manera impresa;



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 057-2023RRHH suscrito con
CINDY MARTINA GARCÍA LÓPEZ
DPI. 2831 00834 1201

Página 2 de 3

f) Elabora informes de los ingresos percibidos diariamente y traslada a contabilidad; g) Realiza diariamente cuadre y conteo de dinero recaudando por cobro del servicio de agua potable; h) Atiende y brinda documentación necesaria a Auditoría; i) Elabora reportes varios que le sean solicitados de acuerdo a su puesto; j) Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto asignada por su jefe inmediato; k) Deposita diariamente los fondos recibidos según arqueos de caja, en cuenta bancaria de uso exclusivo de la EMAP. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** La Empresa Municipal de Agua Potable de San Marcos departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,800.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, por medio de nueve pagos consecutivos a los días laborados cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO Y 027 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante para la EMAP. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal, Alcalde y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo, Alcalde Municipal y Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", Empresa Municipal de Agua Potable donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 058-2024RRHH suscrito con
CÉSAR EMANUEL JUÁREZ RAMÍREZ
DPI. 2315 12775 1204

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (058-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con acuerdo municipal número (153-2024), de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **CÉSAR EMANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana y Licenciado en Biblia y Ministerio con Énfasis en Música Sacra, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos quince, doce mil setecientos setenta y cinco, mil doscientos cuatro ;(2315 12775 1204) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 62364871 con residencia en la 10ª avenida Pasaje Minerva 10-190 zona 3, del municipio de San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**, San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Elaboración de diagnósticos situacionales del municipio de niñez, Adolescencia y Juventudes para la Dirección Municipal de Niñez Adolescencia y



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 058-2024RRHH suscrito con
CÉSAR EMANUEL JUÁREZ RAMÍREZ
DPI. 2315 12775 1204

Página 2 de 3

Juventudes de la Municipalidad de San Marcos; b) Realización de informes estadísticos de la Dirección; c) Facilitación y sistematización de procesos realizados por las oficinas de la Dirección; d) Coordinación en la entrega de herramientas para la ejecución de proyectos y actividades de la Dirección; e) Ejecución de actividades programadas por la Dirección; f) Elaboración de informes mensuales para la Dirección g) Realizar las actividades que sean requeridas por la Dirección y el Señor alcalde Municipal **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (32.850.00)** por **NUEVE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **NUEVE PAGOS**; de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,650.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDO**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones., **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es del uno de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales, a la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventudes de la Municipalidad de San Marcos, Quien será la encargada de la fiscalización de sus actividades y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos; mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 058-2024RRHH suscrito con
CÉSAR EMANUEL JUÁREZ RAMÍREZ
DPI. 2315 12775 1204

Página 3 de 3

con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la directora de la Dirección Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventudes de la Municipalidad de San Marcos, el Alcalde y Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la oficina de la DAFIM y Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



César Emanuel Juárez Ramírez
DPI 2315 12775 1204

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y CÉSAR EMANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil trescientos quince, espacio; doce mil setecientos setenta y cinco, espacio; un mil doscientos cuatro (2315 12775 1204) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CER OCINCIENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (058-2024RRHH) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

Ante mí

César Leonardo Sandoval Barrios

ABOGADO Y NOTARIO

César

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-54962-2024**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1024494 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CESAR EMANUEL JUAREZ RAMIREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,285.00
Contrato número:	058-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 30 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,285.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CESAR EMANUEL JUAREZ RAMIREZ
Dirección:	10A AVENIDA PASAJE MINERVA 10-190 ZONA 3, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS
	—

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1024494

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,285.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CESAR EMANUEL JUAREZ RAMIREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 058-2024RRHH celebrado en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día 22 de Abril del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Abril del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.32,850.00) este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,285.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Abril del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **30** días del mes de **Abril** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 811661

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 047-2024RRHH suscrito con
CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN
DPI. 1611 99275 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (047-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día nueve de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal numero 124-2024 de la Municipalidad de San Marcos, de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte la señora: **CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN** casada, guatemalteca, sexto primaria, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos once, noventa y nueve mil doscientos setenta y cinco, mil doscientos uno; (1611 99275 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 12822809 con residencia en 1ª. Calle 14-19 zona 5, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 047-2024RRHH suscrito con
CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUÍN
DPI. 1611 99275 1201

Página 2 de 4

vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, **b)** La vigilancia, custodia y resguardo cualquier edificio propiedad de la Municipalidad, mobiliario, equipo y demás bienes municipales que se encuentren en el lugar asignado para el desempeño de sus labores y estar anuente a las rotaciones necesarias de puestos de servicio. **c)** Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios y novedades que presenten, en el libro asignado para el efecto por el Juzgado de Asuntos Municipales. **d)** Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de un delito o falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales. **e)** Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, **f)** Todas aquellas que le sean asignadas por el Alcalde Municipal, Juez de Asuntos Municipales y Director de la Policía Municipal, en relación a sus funciones. **g)** Colaborar prestando servicios en actividades donde sea requerido en horarios especiales. **h)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. (Q. 28,645.00)** por DIEZ MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **NUEVE PAGOS Y DIECISIETE DIAS;** de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00);** los diecisiete días del mes de marzo será por la cantidad de: mil seiscientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 1,645.00) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal numero 124-2024, donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA.**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 047-2024RRHH suscrito con
CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN
DPI. 1611 99275 1201

Página 3 de 4

DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Juez de Asuntos Municipales y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Juez de Asuntos Municipales, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel


Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-53121-2024**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1022399 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,850.00
Contrato número:	047-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,850.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN
Dirección:	1A. CALLE 14-19 ZONA 5, SAN MARCOS
	—

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1022399

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,850.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CARMEN DEL ROSARIO DE LEÓN DIONICIO DE MARROQUIN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 047-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS , el día 09 de Abril del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,500.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,850.00) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Marzo del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **16** días del mes de **Abril** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 809434



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 048-2024RRHH suscrito con
BENJAMIN MORALES PÉREZ
DPI. 1608 95901 1207

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (048-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día nueve de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal numero 124-2024 de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **BENJAMIN MORALES PÉREZ** casado, guatemalteco, nivel Básico, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos ocho, noventa y cinco mil novecientos, uno, mil doscientos siete ; (1608 95901 1207) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 35177993 con residencia en el Cantón San José, Aldea La Federación, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **JARDINERO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: 1) Apoyo en la elaboración del plan de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 048-2024RRHH suscrito con
BENJAMIN MORALES PÉREZ
DPI. 1608 95901 1207

Página 2 de 4

trabajo. 2) Programa e informa turnos del personal. 3) Coordinar con los viveristas para la siembra y reproducción de árboles y flores. 4) Realizar la siembra de flores en temporada de lluvia. 5) Mantener las calles del municipio, así como el perímetro del parque. 6) Resguardar las herramientas necesarias para el trabajo de campo. 7) Elaborar informes sobre el trabajo realizado en cada parque, jardín o arriate no programado. 8) Velar por el cuidado, mantenimiento y funcionamiento adecuado de las áreas verdes. 9) Otras relacionadas con su área de trabajo. 10) Realizar las plantaciones de flores, arboles entre otros en áreas establecidas. 11) Realizar diariamente el riego de las plantas que se encuentran en el parque. 12) Cumplir periódicamente con la fertilización de las plantas. 13) Elaborar trasplantes de flores cuando es necesario además realiza el corte de césped y la eliminación de malezas y basura de las áreas jardinizadas. 14) Mantener limpias las fuentes ubicadas en el parque. 15) Realizar la limpieza barriendo y lavando las áreas del parque a manera que se encuentre sin suciedad. 16) Pintar con cal el bordillo de las áreas que se soliciten. 17) Conservar limpio el parque después de actividades festivas o cualquier otra actividad que se realice en este lugar. 18) Cuido y mantenimiento preventivo y correctivo de las jardineras y estructuras civiles establecidas en el área de trabajo. 19) Velar por el buen funcionamiento de las áreas que compone el parque central. 20) Responsable del cuido de la infraestructura establecida en Parque Central. 21) Informar de manera semanal de las actividades realizadas en el área de trabajo. 22) Realizar acciones específicas en las áreas de trabajo que cubre la Dirección Municipal de Ambiente, previa coordinación. 23) Resguardar el equipo y materiales a su cargo además realizar la limpieza y reparación de las mismas cuando se requiera. 24) Vela por el buen uso y cuidado de las áreas verdes del parque. 25) Informa sobre las necesidades en el área de trabajo. 26) Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignado por su jefe inmediato. 27) Atención inmediata y eficiente a la población. k) Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. (Q. 28,645.00)** por DIEZ MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante NUEVE PAGOS Y DIECISIETE DIAS; de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)**; los diecisiete días del mes de marzo será por la cantidad de: mil seiscientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 1,645.00), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal 124-2024 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 048-2024RRHH suscrito con
BENJAMIN MORALES PÉREZ
DPI. 1608 95901 1207

Página 3 de 4

servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Medio Ambiente y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Adolescencia, Niñez y Juventudes debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 048-2024RRHH suscrito con
BENJAMIN MORALES PÉREZ
DPI. 1608 95901 1207

Página 4 de 4


ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN MARCOS
Deplo. de San Marcos
República de Guatemala, C.A.
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Deplo. de San Marcos
GUATEMALA, C.A.
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


Benjamin Morales Pérez
DPI 1608 59901 1207

AUTENTICA: En la ciudad de San Marcos departamento de San Marcos, el nueve de abril del dos mil veinticuatro, como Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puesta en mi presencia por los señores Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco y Benjamín Morales Pérez, quienes se identifican con los documentos personales de identificación, código único de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y un mil seiscientos ocho, noventa y cinco mil novecientos uno, un mil doscientos siete (1608 95901 1207) extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas calzan contrato de servicios técnicos. El signatario lee lo escrito lo ratifica, acepta y firma.







Auto mi:


Lic. Edmar Mazariegos Vázquez
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-52855-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1022103 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	BENJAMIN MORALES PEREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,850.00
Contrato número:	048-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,850.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: BENJAMIN MORALES PEREZ
Dirección: CANTON SAN JOSE, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1022103

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,850.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **BENJAMIN MORALES PEREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 048-2024RRHH celebrado en CUIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS, el día 09 de Abril del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,500.00) este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,850.00) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Marzo del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de Abril de 2024

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 809104

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 050-2024RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CINCUENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (050-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día nueve de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuedadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal numero 124-2024 de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ** casado, guatemalteco, Nivel Primaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil setecientos veinticuatro, diez mil ochocientos treinta y siete, mil doscientos uno; (2724 10837 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la 9ª. Avenida zona 3, Cantón San Antonio, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **COMUNICADOR SOCIAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a) Cubrir actividades municipales para tener informada a la población; b) apoyo en la elaboración de informes municipales para medios de Comunicación; c) documentar y evidenciar proyectos y avances municipales, d) administrar páginas



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 050-2024RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 2 de 3

municipales; e) estar al pendiente de las necesidades de la población a través de los mensajes de las páginas Municipales; f) apoyar las actividades de dependencias municipales; g) Apoyo en los enlaces con medios de Comunicación, h). Apoyo en la convocación de medios de comunicación y protocolo para las conferencias de prensa y actividades, i). conducción de eventos, j) realizar entrevistas a la población y Jefes de dependencias en todas las actividades que realice la Municipalidad de San Marcos. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS, CON VEINTIOCHO CNTAVOS. (Q. 31,032.28) por DIEZ MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante DIEZ PAGOS; de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,250.00); y los diecisiete días del mes de marzo será por la cantidad de: mil setecientos ochenta y dos quetzales exactos, con veintiocho centavos (Q. 1,782.28), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDO" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal 124-2024 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Alcalde Municipal y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 050-2024RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 3 de 3

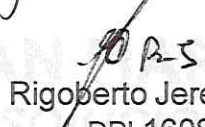
a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios tácticos serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre prestado sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Marieja Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Rigoberto Jeremías Orozco Juárez
DPI 1608 59901 1207

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-53508-2024**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1022822 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	RIGOBERTO JEREMIAS OROZCO JUAREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,087.50
Contrato número:	050-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 18 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,087.50

DATOS DEL FIADO

Nombre: RIGOBERTO JEREMIAS OROZCO JUAREZ
Dirección: 9A AVENIDA , ZONA 03, CANTON SAN ANTONIO, SAN MARCOS
-

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1022822

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TRES MIL OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.3,087.50).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de RIGOBERTO JEREMIAS OROZCO JUAREZ, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 050-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 09 de Abril del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.30,875.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.3,087.50) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Marzo del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 18 días del mes de Abril de 2024

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 809884

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2024RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (051-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día nueve de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y **c)** y de conformidad con el acuerdo municipal numero 124-2024 de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte: **MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS** soltera, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil noventa y ocho, cuarenta y un mil doscientos veintidós, mil doscientos uno; (2098 4122 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 69505683 con residencia en 9a. calle 12-244 zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2024RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 2 de 4

objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **CONSERJE DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a) Realizar diariamente de manera constante la limpieza de todas las áreas del Edificio Municipal a donde sea asignada según sus atribuciones. b) Mantener las instalaciones del edificio donde se le asigne en óptimas condiciones tanto en servicios como en su infraestructura, solicitando a donde corresponda materiales para esa labor, tales como pintura, brochas materiales de limpieza entre otros. c) Mantener existencia de los insumos utilizados para realizar sus labores teniendo un control adecuado sobre la utilización de estos. d) Velar por el resguardo de las herramientas de trabajo y materiales que utiliza. e) Coordinar con la dependencia de Servicios Públicos Municipales sobre los horarios de actividades como sea necesario programarlas. f) Brindar apoyo al personal en General de Servicios Públicos donde sea requerido. g) Acatar toda instrucción y solicitud de colaboración que sea emanada por su jefe inmediato en ocasiones especiales y dentro de cualquiera de las dependencias de la Municipalidad y sus empresas. h) Estar anuente en cumplir con los reglamentos y horarios establecidos para el buen funcionamiento de la de la Municipalidad de San Marcos. i) Mantener durante sus labores una actitud de respeto y educación ante sus compañeros de trabajo, usuarios internos y externos así como también una apariencia personal aceptable. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS. (Q. 28,645.00)** por DIEZ MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante NUEVE PAGOS Y DIECISIETE DIAS; de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)**; los diecisiete días del mes de marzo será por la cantidad de: mil seiscientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q. 1,645.00), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal 124-2024 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2024RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 3 de 4

penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato.

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el encargado de Servicios Públicos y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados en la dependencia donde preste sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado.

DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2024RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Martha Judith Maldonado Barrios
DPI 2098 41222 1201

En la ciudad de San Marcos el día quince de abril del año dos mil veinticuatro. YO LA INFRASCRITA NOTARIA. DOY FE. Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco y Martha Judith Maldonado Barrios**, quien se identifican con los Documentos Personales de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), números: un mil setecientos setenta y cuatro espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio, cero novecientos nueve, un mil ochocientos sesenta y seis espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio, un mil doscientos uno, y dos mil noventa y ocho espacio cuarenta y un mil doscientos veintidós espacio, un mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Leído que fue lo escrito lo aceptan, ratifican y firman nuevamente, haciéndolo a continuación el Notario que autoriza

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANTE MI

Licenciada
Mirian Julieta Mazariegos Roca
ABOGADA Y NOTARIA

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BM-0237372



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-52715-2024**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1021956 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,850.00
Contrato número:	051-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,850.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
Dirección: 9A CALLE 12-244 ZONA 3, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1021956

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,850.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 051-2024RRHH celebrado en Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos, el día 09 de Abril del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,500.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,850.00) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Marzo del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **15** días del mes de **Abril** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 808942

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2024RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (051-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día nueve de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y **c)** y de conformidad con el acuerdo municipal numero 124-2024 de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte: **MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS** soltera, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil noventa y ocho, cuarenta y un mil doscientos veintidós, mil doscientos uno; (2098 4122 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 695683 con residencia en 9a. calle 12-244 zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2024RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 2 de 4

objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **CONSERJE DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a) Realizar diariamente de manera constante la limpieza de todas las áreas del Edificio Municipal a donde sea asignada según sus atribuciones. b) Mantener las instalaciones del edificio donde se le asigne en óptimas condiciones tanto en servicios como en su infraestructura, solicitando a donde corresponda materiales para esa labor, tales como pintura, brochas materiales de limpieza entre otros. c) Mantener existencia de los insumos utilizados para realizar sus labores teniendo un control adecuado sobre la utilización de estos. d) Velar por el resguardo de las herramientas de trabajo y materiales que utiliza. e) Coordinar con la dependencia de Servicios Públicos Municipales sobre los horarios de actividades como sea necesario programarlas. f) Brindar apoyo al personal en General de Servicios Públicos donde sea requerido. g) Acatar toda instrucción y solicitud de colaboración que sea emanada por su jefe inmediato en ocasiones especiales y dentro de cualquiera de las dependencias de la Municipalidad y sus empresas. h) Estar anuente en cumplir con los reglamentos y horarios establecidos para el buen funcionamiento de la de la Municipalidad de San Marcos. i) Mantener durante sus labores una actitud de respeto y educación ante sus compañeros de trabajo, usuarios internos y externos así como también una apariencia personal aceptable. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 28,500.00)** por DIEZ MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante DIEZ PAGOS; de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)**; los quince días del mes de marzo será por la cantidad de: mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal 124-2024 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2024RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 3 de 4

penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato.

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el encargado de Servicios Públicos y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados en la dependencia donde preste sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado.

DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2024RRHH suscrito con
MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
DPI. 2098 41222 1201

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



[Signature]
Vdo. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

[Signature]
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



[Signature]
Martha Judith Maldonado Barrios
DPI 2098 41222 1201

En la ciudad de San Marcos el día quince de abril del año dos mil veinticuatro. YO LA INFRASCRITA NOTARIA. DOY FE. Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco y Martha Judith Maldonado Barrios**, quien se identifican con los Documentos Personales de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), números: un mil setecientos setenta y cuatro espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio, cero novecientos nueve, un mil ochocientos sesenta y seis espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio, un mil doscientos uno, y dos mil noventa y ocho espacio cuarenta y un mil doscientos veintidós espacio, un mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Leído que fue lo escrito lo aceptan, ratifican y firman nuevamente, haciéndolo a continuación el Notario que autoriza

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANTE MI

Licenciada
Mirian Julieta Mazariegos Roca
ABOGADA Y NOTARIA

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BM-0237372



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL



Q 100.000
TIMBRE NOTARIAL

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-52715-2024**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1021956 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,850.00
Contrato número:	051-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,850.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS
Dirección: 9A CALLE 12-244 ZONA 3, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1021956

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,850.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARTHA JUDITH MALDONADO BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 051-2024RRHH celebrado en Municipio de San Marcos Departamento de San Marcos, el día 09 de Abril del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,500.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,850.00) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Marzo del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **15 días** del mes de **Abril** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 808942

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 053-2024RRHH suscrito con
CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
DPI. 2602415201227

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (053-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día nueve de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal de numero 124-2024, de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte la señora: **CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL**, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil seiscientos dos, cuarenta y un mil quinientos veinte, mil doscientos veintisiete; (2602 41520 1227) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, Nit. 83309020 con residencia en Aldea El Rincón, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: 1) Planificar y realizar visitas periódicas grupos organizados de mujeres de la Región Alta del Municipio; 2) convocar semanalmente a las presidentas de los grupos para coordinar reuniones a realizar; 3) Elabora y presenta informes mensuales sobre avances y actividades relevantes de las reuniones con grupos de mujerea; 4) realizar expedientes de damnificados en caso de desastres naturales para la solicitud de fondos en otras organizaciones para la atención de emergencias; 5) capacitar constantemente a los grupos de mujeres en diversos temas de interés de promoción de la mujer; 6) Apoya a las mujeres en elaboración de solicitudes o gestión ante las instituciones; 7) Coordina con la institución CONALFA el fortalecimiento el grupo de mujeres; 8) organiza nuevos grupos de mujeres en áreas donde no existan; 9) realiza cualquier otra tarea interesante al puesto asignada por su jefe inmediato. **CUARTA:**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 053-2024RRHH suscrito con
CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
DPI. 2602415201227

Página 2 de 3

VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA QUETZALES EXACTOS, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (35,090.35)** por DIEZ MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante DIEZ PAGOS; de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,675.00)**; y los diecisiete días del mes de marzo será por la cantidad de: dos mil quince quetzales exactos, con treinta y cinco centavos (Q. 2,015.35), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 029 “OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a la Dirección Municipal de la Mujer, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal- DAFIM mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcalde y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por el encargado y/o Jefe de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al director de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 053-2024RRHH suscrito con
CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
DPI. 2602415201227

Página 3 de 3

MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Celita Maudalena Argueta Sandoval
DPI 2602 41520 1227

En el municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, como Notario, Doy fe. Que las tres firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia en la página tres del CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS número CERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (053-2024RRHH) de la Municipalidad de San Marcos, signadas por los señores: Otto Francisco Castillo Bautista, Alcalde Municipal de San Marcos, Ana Mariela Pérez Orozco, Directora de Recursos Humanos y Celita Maudalena Argueta Sandoval, Técnica contratada, quienes se identifican con los Documentos Personales de Identificación, códigos únicos de identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve; un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno; y dos mil seiscientos dos, cuarenta y un mil quinientos veinte, un mil doscientos veintisiete, respectivamente. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización de firmas.

[Signature]

[Signature]

Ante M: *[Signature]*

[Signature]

Licenciado
Oscar Eduardo Miranda Arreaga
Abogado y Notario



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,509.05

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
Dirección:	ALDEA EL RINCÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1022728

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NUEVE QUETZALES CON 05/100 (Q.3,509.05)**.

ANTE: **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

Para Garantizar: A nombre de **CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 053-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS , el día 09 de Abril del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA QUETZALES CON 53/100 (Q.35,090.53) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NUEVE QUETZALES CON 05/100 (Q.3,509.05) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Marzo del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **18** días del mes de **Abril** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 809793

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-53427-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1022728 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CELITA MAUDALENA ARGUETA SANDOVAL
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,509.05
Contrato número:	053-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 18 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 054-2024RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (054-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diez de abril del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal contenido numero 124-2024 de fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO**, casado, guatemalteco, Perito Contador con Orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos veintidós, dieciocho mil cuatrocientos cuatro, mil doscientos catorce ; (2322 18404 1214) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 28021398 con residencia 4ta avenida 7-61 zona 1, San Marcos; lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio; ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ENCARGADO DE CANOPY**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 054-2024RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 2 de 4

de acuerdo a las funciones y responsabilidades siguientes recibidas por medio de oficio del departamento de recursos naturales de la Municipalidad de San Marcos: a. Controlar el correcto uso del equipo y las instalaciones, cuidando y manteniendo los materiales en buen estado para su funcionamiento, b. Conducir charla informativa y de orientación, brindar información básica de seguridad que debe tener un visitante antes de participar en la actividad, previo a comienzo de las actividades. **Dentro de la información básica está:** b.a. Descripción y objetivos de la actividad, b.b. Tarifas, b.c. Itinerario, b.d. Duración, b.e. Grado de dificultad y exigencia física y técnica, b.f. servicios incluidos (Recorrido por los senderos del bosque regional municipal, uso de los dos circuitos del Canopy, b.g. limitaciones o restricciones de la actividad (condición física, edad, salud y otros) b.h. Criterios y consecuencias por abandono de la actividad (voluntario o por decisión del operador), b.i. vestimenta sugerida b.j. equipo provisto por la empresa (un arnés de montaña, dos poleas para cable de circuito, un casco de montaña, tres mosquetones de cierre automático, línea de vida de 20cms de largo línea de seguridad de 80cms de largo un par de guantes de cuero) b.k. uso adecuado del equipo c. Manipulación y procedimientos de armado y desarmado de los equipos de enganche y desenganche con la línea y entre las diferentes plataformas o estaciones de arribo o partida, d. Tratar a todos los visitantes con profesionalismo y respeto, brindándoles información detallada, e. Informar de manera inmediata cuando algún elemento del equipamiento presente daños, fallas o riesgos para los usuarios y trasladarlo administrativamente a la Municipalidad de San Marcos, f. Colaborar con el diseño y elaboración de rutas, g. Evaluar críticamente el derecho de rechazar a cualquier usuario que no esté apto para la realización de la actividad por motivos, físicos, mentales o de actitud, h. Conocer y respetar la condición física de los visitantes, i. conocer y respetar sus propios límites, j. Asegurarse que los visitantes cuenten con los elementos de seguridad que la actividad requiere, k. Asegurarse que los visitantes cuenten y utilicen adecuadamente el equipo y la vestimenta de la actividad, l. Asegurarse que los equipos y vestimenta a utilizar se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y operatividad, m. Llevar una bitácora con registro de los principales acontecimientos de la actividad, n. Comercialización, promoción y divulgación del proyecto Canopy, ñ. Manejo de Pagina, o. Procedimientos administrativos p. Llevar el contacto con las diferentes tour operadoras. q. Llevar control y registro de cada visitante, r. Brindar información sobre restricciones de especies de flora y fauna o partes de esta, a los turistas de acuerdo al convenio del Consejo Nacional de áreas Protegidas, s. brindar información sobre fines de estudio científico dentro del área protegida de la biodiversidad dentro del área del parque regional municipal t. Acciones necesarias administrativas y de seguridad definidas por la dependencia municipal responsable de su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 29,600.00)** por **DIEZ MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **NUEVE PAGOS** de **TRES MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 3,100.00)** y los primeros diecisiete días del mes de marzo será por la cantidad de: **mil setecientos quetzales exactos (Q. 1,700.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 054-2024RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 3 de 4

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones., **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es del quince de marzo al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. INFORMES:** **"EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales, ante su jefe inmediato dentro de la Dependencia Municipal donde desarrolla sus actividades quien será las responsable de la fiscalización de sus actividades; y a la DAFIM mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el departamento de Recursos Naturales, el Alcalde y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B). **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** levantará el acta respectiva y C) **FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Oficina de la DAFIM y Recursos Naturales; la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 054-2024RRHH suscrito con
DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
DPI. 2322 18404 1214

Página 4 de 4

podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado.
DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Douglas Amauri Angel Castillo
DPI 2322 18404 1214

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, de fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro, en calidad de Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: Mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909); ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien actúa en su calidad de DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS de la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número: Mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201); DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número: Dos mil trescientos veintidós, dieciocho mil cuatrocientos cuatro, mil doscientos catorce (2322 18404 1214) extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las firmas calzan en **Contrato de Servicios Técnicos** número: Cero cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro "RRHH" (054-2024RRHH) de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro; quienes firman nuevamente la presente acta de legalización.

ANTE MI



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-53689-2024**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1023055 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,960.00
Contrato número:	054-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 19 días del mes de Abril de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,960.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO
Dirección: 4 AVENIDA 7-61, ZONA 01, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1023055

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,960.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **DOUGLAS AMAURI ANGEL CASTILLO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 054-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO SAN MARCOS , el día 10 de Abril del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.29,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Marzo del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **19** días del mes de **Abril** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 810116

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza

